



Providencias Judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 2

EDICTO

Don Luis Díaz Fernández, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos, por el presente.

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Emilia Katarzyna Przeorek, frente a Paweladam Przeorek, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 164/2017

En Torrijos, a 20 de noviembre de 2017.

Vistos por don Antonio Sánchez Pos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos, los presentes autos sobre modificación de medidas definitivas seguidos como juicio ordinario número 519/2016 a instancia de Emilia Katarzyna Przeorek, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Susana Sánchez Bartolomé, y asistida de la Letrada doña Carolina Moraleda Sánchez, frente a Paweladam Przeorek, en rebeldía procesal, y con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda presentada Emilia Katarzyna Przeorek, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Susana Sánchez, frente a Paweladam Przeorek, en rebeldía procesal, en consecuencia, modifico la sentencia de 21 de diciembre de 2009, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos en divorcio contencioso número 526/2008, en el pronunciamiento relativo al ejercicio de la patria potestad, toda vez:

- Privo totalmente a Paweladam Przeorek, del ejercicio de la potestad paterna sobre su hija menor de edad Veronika María Przeorek.

Subsistiendo dicha sentencia en el resto de sus pronunciamientos que no hayan quedado sin efecto por Ministerio de la Ley.

No procede imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que podrán interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo (artículo 455 de la LECiv). Este recurso se interpondrá directamente por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado Paweladam Przeorek, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Diligencia de ordenación

Señor Letrado de la Administración de Justicia don Luis Díaz Fernández.

En Torrijos, a 27 de noviembre de 2017.

Habiéndose dictado sentencia en el presente procedimiento, y encontrándose el demandado Paweladam Przeorek, en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle la sentencia mediante edicto que se fijará en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 452 de la L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Torrijos 27 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Díaz Fernández.

N.º.-6263